Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 252904003002-2022-00659 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Surtido como se encuentra el emplazamiento del demandado CIRO ARDILA TAUTIVA procede el Despacho a DESIGNAR curador *ad litem* para que le represente.

Para tal fin y de conformidad con lo estipulado en el art. 48 numeral 7º del C.G.P., el despacho procede a designar como curador *ad litem* del demandado CIRO ARDILA TAUTIVA al Dr. Yonny Fernando Mideros Rosero. Por Secretaría comuníquesele su designación por el medio más expedito y eficaz, informándole que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Para gastos que demande su gestión, el Juzgado le asigna la suma de $400.000.00 M/Cte. que son de cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ